

ACUERDO NÚMERO 008 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por el cual se ajusta el nombre de tres (3) programas del SENA, contemplados en el artículo 1, del Acuerdo número 003 de Julio 10 de 2007

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que mediante Acuerdo número 003 del 10 de julio de 2007, el Consejo Académico aprobó la homologación de unos cursos académicos a los egresados del SENA de los programas de Técnico en Recursos Humanos, Técnico profesional en Administración del Talento Humano, Técnico profesional en Productos y Servicios Financieros, Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, Tecnólogo en Administración Empresarial, Tecnólogo en Administración Hotelera, Tecnólogo en Administración Agropecuaria y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas, para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de abril de 2016 evidenció la necesidad de ajustar el nombre de los siguientes programas a los cuales hace referencia el Acuerdo No. 003 del 3 de Julio de 2007:

1. Programa Técnico en Recursos Humanos por Programa Técnico Profesional en Recursos Humanos
2. Programa Tecnólogo en Administración Agropecuaria por Programa Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 008 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por el cual se ajusta el nombre de tres (3) programas del SENA, contemplados en el artículo 1, del Acuerdo número 003 de Julio 10 de 2007

3. Programa Técnico Profesional en Productos y Servicios Financieros por Programa Técnico Profesional en Venta de Productos y Servicios Financieros

Que en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el nombre de tres (3) programas del SENA contemplados en el artículo 1, del Acuerdo número 003 de Julio 10 de 2007, así:

1. Programa Técnico en Recursos Humanos por Programa Técnico Profesional en Recursos Humanos.
2. Programa Tecnólogo en Administración Agropecuaria por Programa Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias.
3. Programa Técnico Profesional en Productos y Servicios Financieros por Programa Técnico Profesional en Venta de Productos y Servicios Financieros.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los demás programas a que hace referencia el citado artículo que no fueron ajustados conservan su denominación original.

ARTÍCULO SEGUNDO: La homologación de los cursos académicos definida en el Acuerdo No. 003 del 3 de Julio de 2007, para cada programa, se mantendrán como inicialmente fueron aprobados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril dos mil dieciséis (2.016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General



Vo.Bo. Escuela Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia